

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ASOCIACIÓN COND. PARQUE CENTRAL
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2024-0010
NEPR-RV-2024-0027
NEPR-RV-2024-0050

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 18 de marzo de 2025, el Negociado de Energía consolido los casos NEPR-RV-2024-0027 y NEPR-RV-2024-0050 bajo el caso NEPR-RV-2024-0010.

El 4 de abril de 2025, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una *Moción Aclaratoria*, mediante la cual solicitó una extensión de término de quince (15) días, para contestar la *Querella* de epígrafe, ya que en el último mes han recibido un número considerable de reclamaciones y cada una requiere una investigación detallada, en aras de atender y solucionar los asuntos reportados en las Querellas.

Examinado lo anterior, se declara **HA LUGAR** la *Solicitud* y se **ORDENA** a la parte Promovida a presentar su *Contestación a la Querella* en el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 11 de abril de 2025. Certifico, además, que hoy, 11 de abril de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0010 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, parquecentral229@gmail.com, yanisblanco.juntaparquecentral@gmail.com, y jfullana.pr@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Asociación Cond. Parque Central
Cond. Parque Central
229 Calle del Parque, Suite 101
San Juan, PR 00912-3224

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de abril de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria